



| | |
|---|--|
| PARA INFORMACIÓN DE INSPECCIÓN GRAL., INSPECTORES DE ZONA y TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO DE LA MODALIDAD | PRODUCIDO POR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS PROF. CARLOS O. BRENE |
|---|--|

MEMO 03/12

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN CICLO ORIENTADO - REUBICACIÓN
DOCENTE – CICLO LECTIVO 2012

Esta Dirección General comunica a la Inspección General, Inspectores Zonales y por su intermedio a los centros educativos de capital e interior, que la **implementación de la Propuesta Curricular para el CICLO ORIENTADO de la Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos, será OBLIGATORIA** en el ciclo lectivo 2012 para los centros educativos que hayan adoptado en el ciclo lectivo 2011 la propuesta curricular Res. N° 84/11 y sólo en las divisiones de 2° año, y que las especificaciones que aquí se exponen rigen para los establecimientos que realicen el cambio de Plan de estudios de Ciclo Orientado; dispuesto mediante **Resolución Ministerial N° 740/11.**

Respecto al procedimiento y confección de paquetes relativos a las reubicaciones por cierre contra apertura de divisiones a término, por cierre de división, división cambiada de turno, por traslado de edificio o por razones institucionales, se tendrá en cuenta lo estipulado en el Instructivo Administrativo del año en curso.

Las Direcciones de los centros educativos deberán informar la Orientación adoptada a la Inspección de Zona correspondiente, acompañando a tal fin **Acta Acuerdo Institucional.** Los centros Anexos podrán optar por una **Orientación** distinta al del CENMA madre.

Por su parte los centros educativos que no hayan adoptado en el ciclo lectivo 2011 la Propuesta Curricular Resolución N° 84/11, deberán iniciar la implementación de la misma, de manera obligatoria. De igual modo las aperturas de nuevas divisiones de 1° año, ya sea de centros madres o anexos, la que constará en el instrumento legal correspondiente.

CRITERIOS PARA LA REUBICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

Entre el Plan de Estudios aprobado por Decreto N° 1070/00 y la Nueva Propuesta Curricular para el Ciclo Orientado, existen en su mayoría **disciplinas equivalentes** en su denominación y carga horaria, por lo que **no se verá afectada la situación de los docentes de esas asignaturas** y los mismos conservarán idéntica situación de revista.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS ASIGNATURAS DE LA NUEVA PROPUESTA CURRICULAR DEL CICLO ORIENTADO Y SUS EQUIVALENTES CON EL PLAN DE ESTUDIOS DCTO. N° 1070/00 (2° AÑO), PARA LA REUBICACIÓN DIRECTA -

| ESPACIO CURRICULAR | 2° AÑO Res. N° 740/11 | HC | 2° AÑO Decreto 1070/00 | HC |
|--|--|----|---------------------------------|----|
| DISCIPLINA | Matemática | 3 | Matemática | 3 |
| ÁREA DE LA INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS | Lengua y Literatura (4) | 6 | Lengua y Literatura (3) | 5 |
| | Lengua Extranjera - Inglés (2) | | Inglés (2) | |
| ÁREA CIENCIAS NATURALES | Cs Naturales – Química (3) | 6 | Química (3) | 8 |
| | Cs. Naturales – Física (3) | | Física (3) | |
| | Horas Institucionales (2) | | Biología (2) | |
| ÁREA CIENCIAS SOCIALES | Cs. Sociales – Psicología Social (3) | 6 | Psicología Social (3) | 6 |
| | Cs. Sociales – Historia (3) | | Historia (3) | |
| ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL | Problemáticas Económicas Actuales (3) | 10 | Tecnología de la Producción (3) | 3 |
| | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (3) (*) | | | |
| | Asignatura Específica de la Orientación (4) | | E.C.O.I (5) | |
| | TOTALES Hs. Cát. Semanales | 31 | TOTALES Hs. Cát. Semanales | 30 |
| | TOTAL ESPACIOS CURRICULARES | 10 | TOTAL ESPACIOS CURRICULARES | 10 |

Esta modificación del Ciclo Orientado se llevará a cabo sin costo laboral para el docente y éste conservará idéntica situación de revista.

Cada docente a reubicar podrá incrementar hasta una (01) hora cátedra, siempre que no exceda la carga horaria prevista en el Régimen Incompatibilidades vigente. En aquellas disciplinas consideradas equivalentes y en las que el incremento sea mayor, se autorizará en cada caso particular por vía de excepción y siempre que se encuentre compatible.

Sólo en ésta primera etapa debe reubicarse de manera directa al docente del ECOI en el Área Técnico Profesional- Asignatura Específica de la Orientación y al docente de Tecnología de la Producción en el Área Técnico Profesional- Asignatura Problemáticas Económicas Actuales.

(*) También deberá reubicarse al docente de Legislación Laboral de 3° año (Dto. 1070) en el Área Técnico Profesional - Asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (2do. Año Res. 740/2011). En tal caso y como parte del proceso de reubicación por implementación progresiva del Ciclo Orientado, la asignatura Legislación Laboral que quede vacante deberá cubrirse por LOM con carácter Interino a término. (Cesando el 28/02 del año siguiente). Podrá el docente reubicado (de tercer año a segundo año en el nuevo plan) acceder a dicho interinato a término por LOM siempre que se lo permita su situación de compatibilidad.

En este proceso también podrá considerarse en la reubicación la posibilidad que un docente pueda ser reubicado en otro centro educativo de acuerdo con el perfil del docente en relación con la Orientación elegida por esa institución.

Se señala que a los efectos de la reubicación, podrá considerarse el bloque de horas que el docente posea, realizando la misma en la cantidad de asignaturas necesaria que dejen menor cantidad de Horas Institucionales y /o menor incremento de horas cátedras para evitar la incompatibilidad, por ejemplo:

Si un docente de Lengua y Literatura (03Hs) - (Plan 1070/00) posee horas en cuatro divisiones de un centro educativo, su reubicación en el Plan nuevo del Ciclo Orientado, le supondrá un incremento de 04hs cátedras que pueden generar incompatibilidad. Por tanto será conveniente trabajar con la reubicación de ese docente considerando su total de Horas cátedras, 12 Hs., reubicándolas en tres cursos.

El docente de **Biología** quedará con horas Institucionales, debiendo ser reubicado el año próximo en el Área Ciencias Naturales, Asignatura "Problemáticas de la Salud Humana y Ambiental" (de 3° año), incrementando 01 hora cátedras siempre que esté en el marco del régimen de incompatibilidad vigente.

Todos los efectos correspondientes a la modificación del C.E (Dcto. N° 1070/00) por el Ciclo Orientado (C.O.) serán a la fecha **27 de Febrero 2012**.

Todos los actos administrativos que resulten de la modificación del C.O se harán por agente. No se procederá a la elaboración de paquetes por escuela. Las planillas de Reubicación, previa a la confección de Mab, serán visadas y validadas por la Inspección respectiva. (Se adjunta F-18)

En el caso que el docente quedara con alguna/s hora/s institucional/es sean éstas Titulares o Interinas como producto de la modificación del CO, las mismas serán consideradas a los efectos de la reubicación de manera similar al de una asignatura. Por tanto se recuerda que se plantean **tres instancias posibles de reubicación** de las horas institucionales: 1) La propia que realiza el centro educativo, 2) Las que pueden realizar las Inspecciones reubicando a los docentes en otros centros educativos y 3) La que se realizará al inicio del próximo ciclo lectivo.

Cumplida las instancias anteriores, los docentes que quedaran con **Horas Institucionales** deberán **cumplir efectivamente su carga horaria en tareas**

relacionadas con proyectos institucionales acordados con la Dirección del centro educativo.

Los docentes con carácter SUPLENTE seguirán al docente titular o interino en la/s asignatura/s en que fue REUBICADO. No se efectuará baja de éstas horas a dicho personal suplente, salvo expresa renuncia del mismo.

Si se trata de docentes en TAREAS PASIVAS TRANSITORIAS y/o CAMBIO DE ÁMBITO LABORAL TRANSITORIOS, los mismos deberán ser Reubicados en el Nueva Propuesta Curricular.

El orden administrativo de la Cobertura de vacantes, posterior al proceso de reubicación se realizará conforme a las disposiciones del Instructivo Administrativo 2012.

Para la cobertura de los Nuevos Espacios Curriculares posterior a la reubicación se utilizarán las L.O.M correspondientes a:

| <u>Para los Espacios Curriculares de</u> | <u>Se utilizará la L.O.M</u> |
|---|------------------------------|
| Matemática | Matemática |
| Lengua y Literatura | Lengua y Literatura |
| Lengua Extranjera –Inglés | Inglés |
| Ciencias Naturales –Física | Física |
| Ciencias Naturales-Química | Química |
| Ciencias Sociales Psicología Social | Psicología Social |
| Ciencias Sociales Historia | Ciencias Sociales- Historia |
| Problemáticas Económicas Actuales | Economía y Producción |
| Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | Legislación Laboral |

Para la cobertura de las Asignaturas Específicas de las Orientaciones, y sólo por el ciclo lectivo 2012, se procederá a cubrir las vacantes conforme al Art. 43214/E/63 y sus modificatorias y de acuerdo al alcance de Títulos reglamentados por Res N°2231/11 de D.G.E.M. En este caso las designaciones serán de carácter Interino, cesando el último día hábil del mes de Febrero del año siguiente.

- *Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente instructivo serán resueltas por la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos y a través de las Inspecciones de Zona, sin perjudicar la situación laboral de los docentes.*

Procedimiento para la confección de los M.A.B:

Bajas: M.A.B de Baja para Reubicar situación 2011 –con código 895 ya sea para los docentes titulares e interinos que reubicaron en forma total, parcial o que no pudieron reubicar.

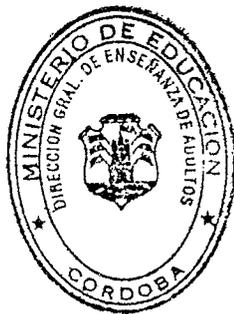
Altas: M.A.B de alta para Reubicar Ciclo Orientado 2012 –con código 855 de las horas cátedras reubicadas en el Centro Educativo y solicitar al docente, de corresponder los Mab de Alta, de otro/s establecimiento/s por la Reubicación total o parcial de las horas relacionadas con las bajas que confeccionó el Establecimiento de origen (código de plan de estudio y asignatura, remitirse a la resolución presupuestaria de apertura del nuevo plan)

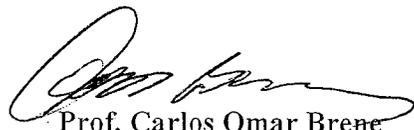
Altas Horas Institucionales:

M.A.B. de Alta Horas Institucionales con Código “6” por la totalidad de horas cátedras Titulares e Interinas no reubicadas y/o por la diferencia de horas cátedras Titulares e Interinas derivadas de los M.A.B. de Baja y Alta.

El paquete elaborado individualmente para cada docente, contando con las respectivas intervenciones de la Inspección correspondiente, deberá ser girado al Área Movimientos dependiente de la Dirección de RRHH, adjuntando el formulario (F-18) dispuesto a tal efecto, en el cual constará la recepción de dicho paquete por parte del área mencionada. Se sugiere adjuntar constancia de servicio resaltando la/s unidad/es académica/s afectada/s en la reubicación.

Córdoba, 09 de Febrero de 2012




Prof. Carlos Omar Brene
Director General de Educación
de Jóvenes y Adultos



SEGUNDO AÑO

Anexo I

| |
|--|
| ORIENTACIÓN 2012: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES |
| ORIENTACIÓN DECRETO N°1070/00: PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |

| PLAN DE ESTUDIOS DECRETO N° 1070/00 | CANT. HS. | PLAN DE ESTUDIOS N° 740/11 - 2012 | RES. | CANT. HS. |
|-------------------------------------|-----------|---|------|-----------|
| Matemática | 03 | Matemática | | 03 |
| Lengua y Literatura | 03 | Lengua y Literatura | | 04 |
| Inglés | 02 | Lengua Extranjera –Inglés | | 02 |
| Química | 03 | Ciencias Naturales –Química | | 03 |
| Física | 02 | Ciencias Naturales-Física | | 03 |
| Biología | 02 | Horas Institucionales | | 02 |
| Psicología Social | 03 | Ciencias Sociales Psicología Social | | 03 |
| Historia | 03 | Ciencias Sociales Historia | | 03 |
| Tecnología de la Producción | 03 | Problemáticas Económicas Actuales | | 03 |
| | | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | | 03 |
| ECOI | 05 | Antropología Cultural | | 04 |

| |
|--|
| ORIENTACIÓN 2012: CIENCIAS NATURALES |
| ORIENTACIÓN DECRETO N°1070/00: PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |

| PLAN DE ESTUDIOS DECRETO N° 1070/00 | CANT. HS. | PLAN DE ESTUDIOS N° 740/11 - 2012 | RES. | CANT. HS. |
|-------------------------------------|-----------|---|------|-----------|
| Matemática | 03 | Matemática | | 03 |
| Lengua y Literatura | 03 | Lengua y Literatura | | 04 |
| Inglés | 02 | Lengua Extranjera –Inglés | | 02 |
| Química | 03 | Ciencias Naturales –Química | | 03 |
| Física | 02 | Ciencias Naturales-Física | | 03 |
| Biología | 02 | Horas Institucionales | | 02 |
| Psicología Social | 03 | Ciencias Sociales Psicología Social | | 03 |
| Historia | 03 | Ciencias Sociales Historia | | 03 |
| Tecnología de la Producción | 03 | Problemáticas Económicas Actuales | | 03 |
| | | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | | 03 |
| ECOI | 05 | Ciencia , Sociedad y Desarrollo | | 04 |



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

ORIENTACIÓN 2012: ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ORIENTACIÓN DECRETO N°1070/00: PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| PLAN DE ESTUDIOS DECRETO N° 1070/00 | CANT. HS. | PLAN DE ESTUDIOS N° 740/11 - 2012 | RES. | CANT. HS. |
|--|------------------|---|-------------|------------------|
| Matemática | 03 | Matemática | | 03 |
| Lengua y Literatura | 03 | Lengua y Literatura | | 04 |
| Inglés | 02 | Lengua Extranjera –Inglés | | 02 |
| Química | 03 | Ciencias Naturales –Química | | 03 |
| Física | 02 | Ciencias Naturales-Física | | 03 |
| Biología | 02 | Horas Institucionales | | 02 |
| Psicología Social | 03 | Ciencias Sociales Psicología Social | | 03 |
| Historia | 03 | Ciencias Sociales Historia | | 03 |
| Tecnología de la Producción | 03 | Problemáticas Económicas Actuales | | 03 |
| | | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | | 03 |
| ECOI | 05 | Sistemas de Información Contable I | | 04 |

ORIENTACIÓN 2012: TURISMO
ORIENTACIÓN DECRETO N°1070/00: PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| PLAN DE ESTUDIOS DECRETO N° 1070/00 | CANT. HS. | PLAN DE ESTUDIOS N° 740/11 - 2012 | RES. | CANT. HS. |
|--|------------------|---|-------------|------------------|
| Matemática | 03 | Matemática | | 03 |
| Lengua y Literatura | 03 | Lengua y Literatura | | 04 |
| Inglés | 02 | Lengua Extranjera –Inglés | | 02 |
| Química | 03 | Ciencias Naturales –Química | | 03 |
| Física | 02 | Ciencias Naturales-Física | | 03 |
| Biología | 02 | Horas Institucionales | | 02 |
| Psicología Social | 03 | Ciencias Sociales Psicología Social | | 03 |
| Historia | 03 | Ciencias Sociales Historia | | 03 |
| Tecnología de la Producción | 03 | Problemáticas Económicas Actuales | | 03 |
| | | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | | 03 |
| ECOI | 05 | Turismo Sociedad y Economía | | 04 |



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

ORIENTACIÓN 2012: AGRO Y AMBIENTE
ORIENTACIÓN DECRETO N°1070/00: PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| PLAN DE ESTUDIOS DECRETO N° 1070/00 | CANT. HS. | PLAN DE ESTUDIOS N° 740/11 - 2012 | RES. | CANT. HS. |
|-------------------------------------|-----------|---|------|-----------|
| Matemática | 03 | Matemática | | 03 |
| Lengua y Literatura | 03 | Lengua y Literatura | | 04 |
| Inglés | 02 | Lengua Extranjera –Inglés | | 02 |
| Química | 03 | Ciencias Naturales –Química | | 03 |
| Física | 02 | Ciencias Naturales-Física | | 03 |
| Biología | 02 | Horas Institucionales | | 02 |
| Psicología Social | 03 | Ciencias Sociales Psicología Social | | 03 |
| Historia | 03 | Ciencias Sociales Historia | | 03 |
| Tecnología de la Producción | 03 | Problemáticas Económicas Actuales | | 03 |
| | | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | | 03 |
| ECOI | 05 | Agro y Ambiente | | 04 |

ORIENTACIÓN 2012: INFORMÁTICA
ORIENTACIÓN DECRETO N°1070/00: PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| PLAN DE ESTUDIOS DECRETO N° 1070/00 | CANT. HS. | PLAN DE ESTUDIOS N° 740/11 - 2012 | RES. | CANT. HS. |
|-------------------------------------|-----------|---|------|-----------|
| Matemática | 03 | Matemática | | 03 |
| Lengua y Literatura | 03 | Lengua y Literatura | | 04 |
| Inglés | 02 | Lengua Extranjera –Inglés | | 02 |
| Química | 03 | Ciencias Naturales –Química | | 03 |
| Física | 02 | Ciencias Naturales-Física | | 03 |
| Biología | 02 | Horas Institucionales | | 02 |
| Psicología Social | 03 | Ciencias Sociales Psicología Social | | 03 |
| Historia | 03 | Ciencias Sociales Historia | | 03 |
| Tecnología de la Producción | 03 | Problemáticas Económicas Actuales | | 03 |
| | | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | | 03 |
| ECOI | 05 | Informática I | | 04 |

ACTA ACUERDO IMPLEMENTACIÓN CICLO ORIENTADO
RES. N°740/11-

En.....a los.....días del mes.....del
año.....la Dirección y docentes del CENMA.....
Se reúnen en este establecimiento a los fines de hacer constar que acuerdan
adoptar para la implementación del Ciclo Orientado, dispuesto por
Resolución Ministerial N° 740/11 la
Orientación.....para la/s
división/es y que dicha opción resulta del análisis del relevamiento
que se ha realizado previamente en la institución a través
de.....
Así mismos, los docentes manifiestan que han tomado conocimiento de las
modificaciones curriculares que la implementación de la nueva propuesta
conlleva, tanto en lo relacionado a la Estructura Curricular de 2° y 3° Año
del C.O, como de las posibles reubicaciones docentes que de ella resulten.



F -18

Cambio de Plan de Estudio – Aplicación Resolución Ministerial

Conste que el Sr./a D.N.I. N°

Por aplicación de la Resolución Ministerial N°..... ha sufrido la siguiente modificación en su situación de revista:

“BAJAS” por Reasignación – Situación 2011

| Cargo Denominación | Turno | Año | Div. | Asignatura | Cód. Empresa | Hs. | Causa |
|--------------------|-------|-----|------|------------|--------------|-----|-------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

“ALTAS” por Reasignación – Situación 2012

| Cargo Denominación | Turno | Año | Div. | Asignatura | Cód. Empresa | Hs. | Causa |
|--------------------|-------|-----|------|------------|--------------|-----|-------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

“ALTAS Horas Institucionales” por Reasignación – Situación 2012

| Cargo Denominación | Turno | Año | Div. | Asignatura | Cód. Empresa | Hs. | Causa |
|--------------------|-------|-----|------|------------|--------------|-----|-------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| TOTALES | BAJA | ALTA |
|--------------------------|------|------|
| Horas cátedras TITULARES | | |
| Horas cátedras INTERINAS | | |
| Cargos TITULARES | | |
| Cargos INTERINOS | | |
| Horas INSTITUCIONALES | | |

| | |
|------------------------------|--|
| CANTIDAD TOTAL DE MAB | |
|------------------------------|--|

Recibido RR.HH.:

.....
**Firma del Responsable
del Establecimiento**